



**ACUERDO No. 023 -2017-MPCH.**

Chíncha Alta, 17 de abril de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** el Informe No. 031-2017-PI/MPCH, de fecha 30 de marzo de 2017, del Coordinador PI-MPCH, sobre convenio entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y la Institución Educativa Emblemática "José Pardo y Barreda".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con D.S N° 394-2016-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de Incentivos a la Mejora v de la Gestión Municipal del año 2017; y según el Instructivo las Municipalidades Tipo B tiene que desarrollar una Disciplina de Bandera, a implementare en cada localidad. Será escogido de acuerdo a estudios realizados por el Instituto Peruano del Deporte en articulación con la Federación Deportiva Nacional e Infraestructura deportiva adecuada, siendo escogida la disciplina de bandera en la provincia de Chíncha la disciplina de Atletismo y una disciplina Deportiva Municipal siendo escogida por el Equipo Técnico la disciplina de Basquetbol.

Que, con Informe No. 0127-2017-GDHPS/MPCH, de fecha 27 de marzo de 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, menciona que la Institución Educativa Pública "José Pardo y Barreda" cuenta con un Estadio y Pista Atlética reglamentaria y lozas deportivas las cuales son para desarrollar dichas actividades y así poder cumplir con lo establecido en la Meta 29 y el desarrollo de las actividades serán evaluadas por el instituto Peruano del Deporte IPD; por lo que solicita se formalice el Convenio para el inicio de las actividades.

Que, con Informe Legal No. 418-2017-GAJ/MPCH, de fecha 10 de abril de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, recomienda que es factible se proceda a autorizar la suscripción del Convenio para los fines antes indicados entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y la Institución Educativa "José Pardo y Barreda" de Chíncha, específicamente para los fines indicados; por lo que para tal efecto debe remitirse el presente al Pleno del Concejo Municipal para la determinación pertinente, con la emisión del respectivo Acuerdo de Concejo que AUTORICE al Alcalde Provincial la suscripción respectiva del Convenio referido propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Estando a lo expuesto, el informe de la Asesoría Legal y en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la





Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

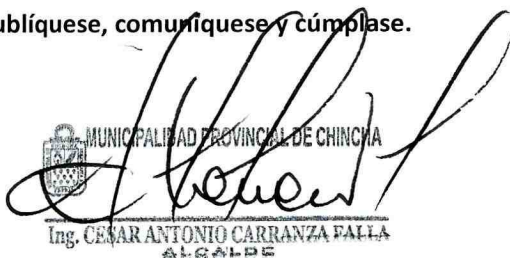
**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, suscribir el Convenio entre la Institución Educativa Emblemática José Pardo y Barreda y la Municipalidad Provincial de Chíncha, para el desarrollo de la Meta 29 "consolidación de Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la Masificación" :PD para el año 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaria General de la entidad, hacer de conocimiento el presente al Director de la Institución Educativa Emblemática José Pardo y Barreda y a las Unidades Orgánicas de la Entidad que tengan relación con el cumplimiento de la Meta 29.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad se encargara de las acciones de índole presupuestaria para el cumplimiento del citado convenio.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE